



a&f



ÉPOCA II: ENERO / MARZO 2023

Auditoría&Finanzas

EDICIÓN DIGITAL No. 13 (203)

La importancia de la actualización tributaria y mercantil



Los artículos publicados son responsabilidad de los autores, pueden reproducirse siempre que se indique que han sido tomados de la revista *Auditoría y Finanzas*, órgano divulgativo del Igcpa, excepto los artículos que se han publicado antes en otros medios que se citan en cada artículo.

El contenido de los anuncios se hace conforme el arte proporcionado por los anunciantes y es de su exclusiva responsabilidad.

ORGANISMO PATROCINADOR DE AIC Y DE IFAC

Auditoría y Finanzas es una revista trimestral editada por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores.

Junta Directiva 2022 - 2023 Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores

Dr. Abraham González Lemus
Presidente

**Dra. María de los Ángeles Soberanis
Aguirre de Rueda**

Vicepresidente
Lic. Juan Carlos Say Melgar
Secretario

Lic. Luis Armando Segura Reyes
Tesorero

Lic. Raúl Turcios Cardona
Vocal I

Lic. Walter Rafael Tejeda
Vocal II

Licda. Brenda Arana Barillas
Vocal Suplente

Consejo Editorial

Lic. Mario Augusto Rodas Castillo
Coordinador

Lic. Víctor Gaudencio Pérez Arévalo
Subcoordinador

**Lic. Francisco Facundo Filiberto
Lorenti Chávez**
Secretario

Lic. Ángel Carlos García Monge
Vocal

Lic. Carlos Mendoza
Vocal

Lic. Alex Chay
Vocal

**Licda. María de los Ángeles
Soberanis de Rueda**
Delegada titular de JD

Lic. Raúl Turcios Cardona
Delegado suplente de JD



6a. avenida 0-60, zona 4,
Gran Centro Comercial Zona 4,
Torre Profesional I, oficina 603.
Tels. 2296-1308 y 2296-1309
5182-4313
<http://igcpa.org.gt/>

Contenido



P3 | Editorial

P4 | *Computing y su contratación*
Dr. Edgar Mendoza
Lic. Estaymer Mendoza

P8 | Más personas obligadas al pago
de cuotas IGSS
CPA Alex Eduardo Chay

P10 | Importancia de la ciberresiliencia
en las entidades financieras
guatemaltecas
Ingeniera Sandra María Lemus

P13 | Rae: Novedades en la actualización
23.6 del Diccionario de la lengua
española
CPA Mario Augusto Rodas Castillo

P15 | Revisión del código de ética para
contadores que aborda la planifi-
cación fiscal y servicios relacionados
International Ethics Standards Board for Accountants
(Iesba)

P18 | Entrevista con la inteligencia artificial
CPA Víctor Gaudencio Pérez Arévalo

P21 | Eventos de capacitación



La necesidad de la actualización continua del CPA

En todas las profesiones, incluso en los oficios y ocupaciones, mantenerse actualizado es un requisito de sobrevivencia; es decir, si se pretende ejercer una actividad con dedicación y profesionalismo, mantenerse actualizado en los conocimientos, tecnología, tendencias, preferencias y necesidades de los clientes, no es una opción, más bien, es una condición indispensable para su sostenibilidad.

Por muy sencilla que parezca una actividad se necesita de la actualización constante, si pensamos en cocinar ya no es tan sencillo decir que se cocina con fuego, hoy se cocina con microondas, por convección, procesos químicos y con aire, por mencionar algo que parece sencillo. Con mayor razón en el ejercicio de una profesión con tantas consecuencias sociales y legales como las del contador público y auditor (CPA).

Si esto es cierto de manera general, aunado a la velocidad en que ocurren actualmente los cambios, los CPA no podemos refugiarnos en la comodidad de que ya estamos actualizados con todo lo necesario, porque cuando creemos dominar un tema ya han ocurrido cambios, que si no se toman en cuenta podríamos incurrir en responsabilidades legales en la prestación de nuestros servicios profesionales.

El CPA tiene el compromiso ineludible de mantenerse actualizado en los ámbitos en que realiza su trabajo: en legislación mercantil y tributaria, en normas contables y de auditoría, tanto nacionales como internacionales; así mismo, en tecnología de los negocios, en los elementos necesarios para adaptarse a los cambios, en la mejora continua de la calidad y en el conocimiento de las necesidades de los clientes.

La legislación tributaria es un tema de constante preocupación, pues no solo es el vínculo por medio del cual la ciudadanía provee recursos al Estado, sino que cada vez se hace más importante crear la consciencia de que la legislación en general y las normas tributarias son los pactos sociales que permiten a los ciudadanos satisfacer las necesidades colectivas, de tal forma que no pueden ser estáticas, deben mejorar y cambiar constantemente conforme varían las circunstancias.

La profesión del CPA se ha caracterizado por tener una estructura que procura esta actualización y capacitación constante, principal objetivo del Igcpa desde su fundación en 1968 y luego con la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria a través de los colegios profesionales. También han contribuido organismos internacionales de la profesión tales como la Asociación Interamericana de Contabilidad y la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Sin embargo, la única forma de lograrlo es que cada uno de los profesionales se comprometa con su continua actualización y capacitación.

En materia tributaria, se avecinan algunos cambios, de acuerdo con lo divulgado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) en los medios de comunicación social; cada vez es más urgente hacer cambios en la rendición de cuentas del gobierno adoptando normas internacionales, la tecnología llena cada vez más espacios, los ciudadanos exigen más y mejores servicios y las empresas tienen que ser más ágiles y adaptables.

Solo con un esfuerzo consciente y planificado podremos mantenernos actualizados, es decir, tener conocimiento de los cambios que se dan o avecinan; así como estar capacitados, lo que implica desarrollar y aprender nuevas herramientas, nuevas competencias y técnicas para el ejercicio de la profesión de contador público y auditor.



Computing y su contratación



Dr. Edgar Mendoza
Socio jubilado PwC Interamericas
ex regional leader



Lic. Estaymer Mendoza
Consultor, asesor fiscal
y corporativo

Este es un tema tan moderno que merece subrayar sus antecedentes, los cuales se documentan en diferentes sesiones que el Grupo de Trabajo IV, de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (Cnudmi en adelante) le ha dedicado, iniciando desde el 47° período de sesiones, celebrado en 2014, donde tuvo lugar la propuesta del Gobierno del Canadá, denominada “Posible labor futura en materia de comercio electrónico: Cuestiones jurídicas que afectan a la computación en la nube. (A/CN.9/823).” Con ocasión de la iniciativa del Gobierno del Canadá, se explicaba en su momento el concepto de la computación en la nube y las justificaciones del por qué era tan importante que la Cnudmi tomara las riendas de los temas jurídicos que afectan a las partes en un acuerdo de esta naturaleza. En su momento se propusieron temas eminentemente jurídicos, dejando en pausa las cuestiones relativas a la propiedad intelectual y la privacidad. Se habló de preparar un *check list* breve o uno detallado para que fueran utilizados por los usuarios de la nube.

Durante el período de sesiones la propuesta recibió mucho apoyo en la Comisión, en particular de los beneficios que implicaría para las pequeñas y medianas empresas. También resaltó el tema de actuar con precaución con temas como la protección de datos, la privacidad y la propiedad intelectual. Luego de varios debates, la Comisión solicitó a la Secretaría la compilación de más información sobre el tema de la computación en la nube, mediante la organización, a título individual o junto con otras entidades.

Luego en su 48° período de sesiones, celebrado en 2015, la Comisión sometió a consideración

otra propuesta del Gobierno del Canadá, denominada: “Cuestiones contractuales relacionadas con el suministro de servicios de computación en la nube. (A/CN.9/856).” En esta oportunidad el documento sometido a análisis estaba dirigido a impulsar el examen de las cuestiones jurídicas que afectan al suministro de servicios de “computación en la nube”, para que el Grupo de Trabajo IV, pudiera emitir sus recomendaciones, principalmente en áreas como computación en la nube, los diferentes modelos y sus características, ventajas y riesgos desde el punto económico, para la seguridad y temas jurídicos. En su momento, se recomendó que la Comisión encomendara a un grupo de trabajo para que examinara las cuestiones jurídicas que planteaba la computación en la nube y que dicho grupo de trabajo recomendaría las mejores prácticas, con ocasión de presuntos desequilibrios entre los derechos y obligaciones de los participantes o por falta de recursos legales. También se expresó un amplio consenso para que la Comisión entrara a analizar el tema de la computación en la nube y que prepararía material orientativo o de otro tipo, con un enfoque holístico, que incluyera a los proveedores de servicio, los usuarios y los terceros interesados.

En su 49° período de sesiones, celebrado en 2016, la Comisión comunicó que ya se había iniciado a trabajar con expertos todo lo relativo a los aspectos contractuales de la computación en la nube.

Luego en su 54° período de sesiones, celebrado en Viena, 2016, el grupo de trabajo estaba en posición de intercambiar, en forma provisional, opiniones sobre una posible labor futura en el ámbito de la computación de la nube. No

obstante, no se adoptó ninguna decisión, se recomendó preparar un documento descriptivo que enumerara las cuestiones importantes que deben analizarse en los contratos de servicios de computación en la nube, que podría ser de vital importancia para las pequeñas y medianas empresas. También se anotó que dicho documento debía contener prácticas contractuales, legislación en la materia, de existir, sin pretender ser un modelo de ley.

La Secretaría en su labor de coordinación con Cnudmi y con base en los comentarios recibidos sobre los temas relativos a la computación en la nube, preparó la estructura y el contenido del texto que se envió a los expertos en forma de proyecto de guía jurídica sobre los temas contractuales de la computación en la nube para obtener su *feedback*.

Como era de esperar, el proyecto de guía jurídica generó muchas observaciones de carácter técnico y del campo de la política, así como se recomendó la conveniencia de preparar una guía jurídica que contemplara temas contractuales relacionados con la computación en la nube, similar a las guías ya existentes de la Cnudmi.

Dentro de las cuestiones de política se sugirió un texto no legislativo (Ley modelo, o guía legislativa), el cual tuviera como objeto analizar cuestiones eminentemente contractuales relacionadas con la computación en la nube. La idea fundamental que no fuera un texto legislativo sugerido para los países obedece principalmente a que la computación en la nube plantea cuestiones delicadas en materia de protección de datos personales y temas jurisdiccionales, entre otros.

Se manifestaron ideas sobre que el contrato en la nube es muy diferente a otros contratos, tales como: contratación externa de servicios informáticos, contratos de arrendamiento, prestación de servicios o concesiones de licencias de tecnología de la información, con lo cual se descartó la idea de preparar una guía jurídica detallada, en adición se resaltó el tema que la computación en la nube es un tema muy cambiante y que una guía jurídica podría convertirse en obsoleta en poco tiempo, debido a la evolución tan rápida de las prácticas contractuales en el sector de la computación en la nube. En adición, a que en algunas jurisdicciones la computación en la nube podría estar sometida a los principios aplicables a empresas de servicios públicos.

De esa cuenta, se recomendó que se preparara un texto de orientación breve, que permitiera ponerse de acuerdo más fácilmente y accesible a los usuarios, con el agregado que los principales beneficiarios del texto de orientación podrían ser los usuarios de los servicios de la nube que tuviesen menor poder de negociación.

Se analizó el hecho que para que el texto de orientación fuera viable, debía enfocarse en la transferibilidad de los datos, la interoperabilidad, la violación de los datos, los riesgos derivados del arrendamiento múltiple y otras cuestiones que constituían la principal preocupación de las partes contratantes en sus relaciones al momento de suscribir el contrato de computación en la nube.

No obstante, el texto de orientación no tiene carácter de

modelo de ley, constituye un mínimo de prácticas uniformes aceptadas internacionalmente en el ámbito de las negociaciones contractuales con los servicios de computación en la nube y, por lo tanto, viene a constituir un marco de referencia en materia de buenas prácticas.

Hubo quienes cuestionaron el hecho que toda la atención se enfocara en cuestiones específicas de la nube, en el contexto de operaciones entre empresas (B2B), dejando a un lado las operaciones entre empresas y consumidores (B2C), así como las operaciones entre el Estado y empresas (G2B), y las operaciones entre empresas y el Estado (B2G).

También se discutió la preparación de un texto con orientación hacia los contratos entre proveedores de servicios de nube y sus clientes, o si también debería abarcar los contratos con los intermediarios, tales como: corredores o integradores de servicios de nube.

Un tema de suma importancia que se suscitó fue el hecho de evaluar cuidadosamente los riesgos que podrían derivarse de la utilización de servicios de la nube antes de contraer compromisos vinculantes; y que no solo debía incluir en el espectro la fase de ejecución del contrato, sino que también *issues* que podrían surgir con posterioridad al contrato. De esa cuenta, hubo opiniones que recomendaban preparar una guía jurídica detallada sobre diligencia debida en la fase precontractual, que incluyera aspectos esenciales como la evaluación de los riesgos, las auditorías, las pruebas de funcionamiento de los servicios y la verificación de la situación relacionada con la concesión de licencias o sublicencias.

En cuanto a los *issues* relacionados con temas poscontractuales se mencionó que era necesario revisar en detalle junto con las cláusulas del respectivo contrato, los temas relativos a la transferibilidad y la exportación de datos, los servicios poscontractuales propiamente hablando, los derechos de propiedad intelectual y las auditorías al contrato.

En ese orden de ideas, la Secretaría preparó el denominado “papeles de trabajo” que es un instrumento que explica los riesgos potenciales que podría sufrir un potencial cliente de la nube y que pueden servir de orientación, los cuales son los siguientes: 1) Políticas de privacidad, confidencialidad y seguridad del proveedor, con énfasis en accesos no autorizados, así como la política de datos en tránsito, 2) Garantía sobre metadatos, registros de auditoría y registros de seguridad, 3) Plan de recuperación por desastres, 4) Asistencia en la migración, que garantice la interoperabilidad y transferibilidad de datos, 5) Capacitación de los empleados que intervengan en la cadena de servicio, 6) Estadísticas de incidentes de seguridad, 7) Certificación de entidad independiente de las normas técnicas, 8) Solvencia y póliza de seguros y, 9) El alcance en la subcontratación.

Por aparte, el Anexo denominado “Modelo de capítulos de un posible texto de orientación sobre los aspectos contractuales de la computación en la nube” preparado por la Secretaría, vino a complementar este recorrido de la contratación en la nube, el cual está conformado de la manera siguiente:

I. Introducción

a) Origen y finalidad:

Explica que el presente anexo tiene como propósito dar a conocer el texto de orientación sobre los contratos de servicios de nube. Que el objeto del contrato puede abarcar desde el suministro y el uso de medios de conexión simples y servicios básicos de computación (como almacenamiento de datos, mensajes de correo electrónico o aplicaciones de oficina) hasta el suministro y la utilización de toda gama de recursos físicos y virtuales para que el cliente elabore sus propias plataformas de tecnología de la información o para que el cliente despliegue, administre y ejecute aplicaciones o programas informáticos creados o adquiridos por el cliente.

Que la computación de la nube puede definirse como: El suministro y el uso de servicios de computación, tales como: hospedaje de datos o procesamiento de datos, a través de redes abiertas o cerradas. Sigue agregando el anexo, que los contratos de servicios de nube son, por lo tanto, una clase especial de contratos de prestación de servicios; y que según sean los datos objeto del contrato de la computación en la nube, pueden estar sujetos a diversos regímenes jurídicos, entre ellos las leyes de protección de la privacidad, el derecho bancario y la normativa contra el blanqueo de dinero. Por lo que estos contratos suelen tener una dimensión internacional o transfronteriza, pero la legislación o la práctica pueden también circunscribir la computación en la nube a una sola jurisdicción.

Que el texto de orientación tiene como finalidad ayudar a las partes que, eventualmente, suscriban un contrato de servicios de nube y a determinar que cuestiones deberían tener en cuenta antes de la celebración de un contrato.

Que el texto de orientación no sustituye el debido asesoramiento y los servicios jurídicos y técnicos proporcionados por especialistas competentes; así como tampoco debe ser un instrumento para interpretar contratos de la nube.

b) Alcance del texto de orientación:

El texto de orientación reconoce que los contratos de servicios de nube tienen diversas formas y características, según las circunstancias particulares de cada negociación que se realice. Por ejemplo, están relacionados a los servicios de nube, los servicios de auditoría e intermediarios de servicios de nube. Que el texto de orientación podría no aplicar entre proveedores y consumidores de tales servicios. Y que el texto de orientación no trata temas relacionados con contratos de licencia o acuerdos de externalización.

c) Estructura del texto de orientación:

Que el texto de orientación está dividido en cuatro partes, siendo la primera parte, una introducción sobre los contratos comprendidos en el texto de orientación y las ventajas y los riesgos de la computación en la nube. Agrega el número 18 del anexo, que hay diversas formas de organizar la computación en la nube

sobre la base del control y el uso compartido de recursos físicos o virtuales (modelo de despliegue), siendo en particular los siguientes: a) Modelo de nube compartida. b) modelo de nube privada. c) Modelo de nube pública y, d) Modelo de nube híbrida. No entraremos a mencionar cada una de ellas toda vez que sería redundante, en virtud que el lector puede leerlo directamente del anexo. Adicionalmente, agrega el anexo que las ventajas económicas de utilizar la computación en la nube devienen de la economía en escala, que se logra en la combinación de recursos informáticos bajo el control de un solo proveedor.

La segunda parte, examina algunos *issues* que deben evaluarse antes de la redacción del contrato *per se*, así como posibles enfoques contractuales respecto a la estructura del contrato de servicios de nube, según el tipo de servicio y el modelo de despliegue elegido por las partes contratantes. Este enfoque tiene como prioridad que los contratantes dirijan su atención hacia asuntos que deben evaluarse antes de empezar a negociar un contrato de servicios de nube. La tercera parte, se enfoca a examinar tipos posibles de cláusulas contractuales que las partes podrían utilizar. Por tanto, dada la variedad de circunstancias en las que pueden celebrarse los contratos de servicios de nube, el texto de orientación no formúla una sugerencia general con respecto a los tipos de cláusulas que las partes podrían adoptar.

La cuarta parte, se enfoca a examinar *issues* jurídicos que plantean los contratos de servicios de nube, principalmente en operaciones entre el Estado y empresas (G2B), las operaciones entre empresas y el Estado (B2G) y los sectores que se rigen por una normativa especial, como el sector salud y el de servicios financieros.

d) Criterio de redacción:

Reconoce que, dado que el texto de orientación es ayudar a las partes contratantes a superar las dudas, limitaciones y otras dificultades que pueden suscitarse con ocasión de la negociación o ejecución de los contratos de la nube, el documento se limita a dar recomendaciones de posibles soluciones que nazcan con ocasión de los contratos en la nube.

Para el efecto se utilizan tres tonos de sugerencia, a saber: 1) El tono que se lee: “deberían” actuar de determinada manera, que es el más imperativo. Que obedece a una razón lógica o jurídicamente necesaria. Luego se continúa con el tono intermedio, a saber: 2) sería “aconsejable” o “conveniente” pero que no es lógica o jurídicamente necesario. Finalmente, el tercer tono que es suave, 3) las partes “podrían considerar la posibilidad” o “tal vez deseen estipular” o que el acuerdo entre las partes “podría” incorporar una determinada solución.

Agrega el párrafo 16, que, dado que varias instituciones internacionales y regionales se ocupan del tema de la computación en la nube, entre ellas la Organización Internacional de Normalización (ISO por sus siglas en inglés), que las recomendaciones han sido elaboradas



como textos orientadores a fin de garantizar la coherencia, la armonización y la claridad jurídica.

Finalmente, nos referiremos a las “Notas sobre las principales cuestiones relacionadas con los contratos de computación en la nube”, preparado por la Secretaría de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil en 2019. Dada la extensión del documento, nos limitaremos solamente a mencionar la estructura, con la finalidad que el lector pueda hacer su propia investigación y sacar sus propias conclusiones.

La estructura del contrato en la nube, básicamente orientadora, es la siguiente:

I. Introducción.

II. Primera Parte. Principales aspectos precontractuales.

- a) Verificación de la existencia de normas legales imperativas y otros requisitos
- b) Evaluación precontractual de los riesgos
- c) Otras cuestiones precontractuales.

III. Segunda Parte. La redacción del contrato

- a) Consideraciones generales
- b) Identificación de las partes contratantes
- c) Definición del objeto y ámbito de aplicación del contrato
- d) Derechos en relación con los datos y otros contenidos del cliente
- e) Auditorías y supervisión.
- f) Condiciones de pago
- g) Cambios en los servicios
- h) Suspensión de los servicios
- i) Subcontratistas, proveedores del proveedor y externalización
- j) Responsabilidad
- k) Medidas que pueden adoptarse en caso de incumplimiento del contrato
- l) Plazo y extinción del contrato
- m) Obligaciones relativas a la finalización de los servicios
- n) Soluciones de controversias
- o) Cláusulas de elección de ley y foro
- p) Notificaciones
- q) Otras cláusulas
- r) Modificación del contrato

IV. Glosario de términos.

En conclusión, podemos anotar que:

- a) La contratación de Cloud Computing es un contrato de servicios que debe contener como mínimo las siguientes cláusulas:
 - 1) Cláusula de las definiciones
 - 2) Cláusulas generales y,
 - 3) Cláusulas específicas
- b) Que dependiendo de la relación contractual o poder de negociación de las partes, el contrato puede ser preparado mutuamente por los contratantes o bien puede ser un contrato de adhesión como ocurre en la mayoría de los casos.
- c) Por el carácter del servicio de computación en la nube puede clasificarse como mínimo en:
 - 1) Infraestructura como servicio (IaaS)
 - 2) Software como servicio (SaaS)
 - 3) Plataforma como servicio (PaaS)
 - 4) Red como servicio (NaaS)
- d) Por el tipo despliegue, el contrato de la nube puede clasificarse en:
 - 1) Nube pública,
 - 2) Nube privada,
 - 3) Nube compartida y,
 - 4) Nube Híbrida.

Por las condiciones de pago puede ser:

- 1) Sin remuneración
- 2) Con remuneración.
- e) Por las características anotadas en este documento, las mismas están enfocadas a las ventajas y riesgos que representa el tipo nube SaaS que utiliza nube pública y con remuneración.
- f) Las partes contratantes en la nube pueden ser:
 - 1) Proveedor de la nube
 - 2) Consumidor de la nube
 - 3) Operador de la nube
 - 4) Auditor de la nube
 - 5) Corredor de la nube.
- g) Por la especialidad del contrato de la nube le aplican las siguientes normas de calidad:
 - 1) ISO/IEC 27037:2012 Norma para la recopilación de evidencias.
 - 2) ISO/IEC 27040:2015 Técnicas de seguridad.
 - 3) ISO/IEC 27042:2015 Guías para interpretación de la evidencia electrónica.
 - 4) DRAFT NIST IR 8006 (*National Institute of Standard and Technology*) 2014. *Cloud Forensic Science Challenges*.



Más personas obligadas al pago de cuotas IGSS

El 16 de enero del año 2023, inició su vigencia el Acuerdo 1529, emitido por la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, que contiene el nuevo Reglamento de Inscripción en el Régimen de Seguridad Social, **derogando** en forma expresa el Acuerdo 1123 de la misma Junta Directiva, vigente desde el año 2003. Los aspectos relevantes, son los siguientes:



CPA Alex Eduardo Chay
Director general Chay &
Asociados

1. Se amplía la base de **personas obligadas** al pago de cuotas IGSS, **cuando tengan una relación laboral, al incorporar a:**
 - a) Representantes legales que a su vez sean accionistas.
 - b) Patronos con menos de tres empleados.
En aplicación de convenios interinstitucionales, el IGSS realizará de oficio la inscripción patronal, se tengan o no empleados y la obligación de pago surgirá a partir de **la relación laboral con una persona**, cualquiera que sea la actividad económica del patrono.
 - c) Cónyuges de personas individuales.
2. En el caso de la actividad de construcción, se dispone que si en una obra o parte de esta, se hubiese ejecutado sin que el patrono estuviese inscrito al Seguro Social, las contribuciones se determinarán estimando los salarios como el 35 % del valor total de la obra, determinado mediante licencia municipal, avalúo o contrato.
3. Se contempla multa de Q500.00 por inscripción extemporánea. Según los considerandos del mismo acuerdo 1529, el efecto esperado es la ampliación de la cobertura y se pueden esperar concretamente lo siguiente:
 - a) Incremento de costos por cuotas patronales (IGSS, Irtra e Intecap) lo cual se irá trasladando paulatinamente al consumidor final.
 - b) Descuento de cuotas laborales; por consiguiente, menos efectivo para los empleados que no estaban obligados.
 - c) Protección de todos los trabajadores por los riesgos y beneficios cubiertos por el seguro social: enfermedad, maternidad, invalidez, accidentes, cesantía temporal por enfermedad, jubilación y pensión para beneficiarios.
 - d) Si no se cumple, se tendría inconvenientes en el ISR con la deducibilidad de los sueldos y salarios.

Con fundamento en el principio de no retroactividad, consagrado en la Constitución Política de la República de Guatemala, desde mi punto de vista, las personas que estaban excluidas de la obligación de pago de cuotas IGSS, **previo a la vigencia del nuevo reglamento**, conservan ese derecho a menos que deseen incorporarse en forma voluntaria.

Por lo anterior, considero que esta nueva normativa de seguridad social podría dar lugar a controversias entre patronos-trabajadores, SAT-contribuyentes, toda vez que en su aplicación podría existir diferentes interpretaciones, aunado a que el IGSS en su publicación del tres de febrero de 2023, aclara que la implementación del nuevo reglamento será de manera gradual y de conformidad con un plan de trabajo; en tal sentido, entre otros, indica: *“La incorporación de los nuevos patronos y afiliados será de manera gradual y progresiva, en concordancia con el incremento de la capacidad instalada institucional, es decir, que la implementación de las inscripciones contempladas en dicho Acuerdo se realizará de forma ordenada a partir de seis meses luego de su entrada en vigencia...”*.¹ En este mismo sentido fue emitido el Acuerdo No. 06/2023, de fecha 27 de febrero de 2023, por parte del gerente del IGSS, al establecer lineamientos para realizar inscripciones de oficio, indicando que las mismas se efectuarán en concordancia con los planes de crecimiento de la capacidad de atención.

De conformidad con el Acuerdo de Gerencia, la fecha de notificación de la inscripción de oficio, determinará las obligaciones derivadas de la inscripción.

La aclaración y el acuerdo emitido por el gerente del IGSS, no tienen congruencia con el contenido del citado Reglamento de Inscripción; por lo cual, por certeza, la Junta Directiva del IGSS debiera realizar las modificaciones pertinentes y seguir los procedimientos legales de aprobación y publicación.

Finalmente, con sus publicaciones, el IGSS, parece reconocer que no está en capacidad de ampliar la cobertura de servicios, así que, es posible que se enfoque en cobrar, pero la velocidad de adaptación en la prestación de servicios puede quedarse, como siempre, rezagada respecto a las grandes necesidades pendientes de satisfacer en cuanto a seguridad social.



¹ <https://www.igsgt.org/noticias/2023/02/03/comunicado-el-instituto-guatemalteco-de-seguridad-social-igss-ante-las-publicaciones-generadas-por-diferentes-personas-individuales-en-redes-sociales-sobre-el-acuerdo-no-1529-de-la-junta-directiva/>



Importancia de la ciberresiliencia en las entidades financieras guatemaltecas



Ingeniera Sandra María Lemus
Exfuncionaria de la SIB

Los años recientes se han caracterizado por el incremento en el uso de la tecnología, convirtiéndose en la ventaja competitiva de muchas empresas financieras, principalmente, en los servicios que prestan a sus clientes. Aunado a lo anterior, el 2020 estuvo marcado por una pandemia global que ha afectado todos los sectores y que no se ha superado, lo cual conllevó al incremento de las operaciones digitales, teletrabajo y servicios a distancia que implican más dependencia tecnológica.

Esta situación representa nuevas oportunidades, pero también la asunción de nuevos riesgos, dentro de estos los cibernéticos, razón por la que el último año ha estado marcado también por ciberataques sin precedentes, como bien lo indican expertos en la materia, las empresas ya no solo se cuestionan si serán ciberatacadas, sino que la pregunta relevante es ¿cuándo se sufrirá el ciberataque? Por citar algunos ejemplos:

el ataque sufrido por una cadena de suministro de *software* global, con un radio de afectación de al menos 18,000 organizaciones, entre ellas empresas de gobierno de los Estados Unidos de América, o un ataque perpetrado a cientos de cuentas de una red

social pertenecientes a expresidentes, directores ejecutivos y celebridades, comprometidas por nada menos que un joven de 17 años; también, un ataque de denegación de servicio masivo, utilizando un volumen de tráfico de datos diez veces mayor que la cantidad que generalmente se ve en eventos similares; o, de los ciberataques más recientes y ahora comunes, la interrupción de servicios en grandes corporaciones por ataques de *ransomware*² y de filtración de información.

Esto, inevitablemente, lleva a pensar en las acciones que se deben realizar para proteger a nuestras organizaciones. Hasta hace unos años la mayor preocupación era mantener segura la información; es decir la integridad, confidencialidad y disponibilidad de esta; luego, se identificó la importancia de los activos críticos utilizados para gestionar la información y esta en sí misma en el ciberespacio³, por lo que se acuñó el concepto de ciberseguridad. Sin embargo, los ciberataques de hoy en día, aunados a una pandemia médica global, hacen que nuevamente se replantee el término de ciberseguridad por uno más amplio, que conduzca no solo las acciones para proteger a las organizaciones, sino para hacerlas

1 Ataques por orden de mención: *SolarWinds* (dic. 2020), *Twitter* (jul. 2020), Sistema de bancos de Hungría (Sept. 2020), Colonial Pipeline (May. 2021), JBS -mayor productor de carnes a nivel mundial- (jun. 2021) y Banco Pichincha S. A. -uno de los más importantes de Ecuador (oct. 2021).

2 *Ransomware*: "secuestro de datos" en español, es un tipo de ataque cibernético que utiliza un *software* malicioso para comprometer uno o varios equipos, secuestrando la información y exigiendo el pago de un rescate para recuperar los datos y evitar otros daños colaterales.

3 Ciberespacio: ámbito virtual creado por medios informáticos. Ref. RAE.

resilientes ante cualquier situación que ponga en riesgo la continuidad de sus operaciones.

En la actualidad las preocupaciones no se enfocan solo a prevenir ser objeto de un ataque, sino también a la efectividad con la que se restablecen las operaciones, para responder adecuadamente a cualquier incidente, incluyendo un ciberataque, lo que nos lleva a definir el término de resiliencia digital o ciber resiliencia, como se describe a continuación:

Ciber resiliencia o capacidad de una organización de adaptarse rápidamente a las interrupciones del negocio aprovechando sus capacidades digitales, no solo para restaurar las operaciones del negocio, sino también para crecer y capitalizar las condiciones modificadas.

En consecuencia, la ciber resiliencia constituye una estrategia para adaptarse, innovar e involucrarse en la gestión de los riesgos cibernéticos, prepararse para contener un posible ciberataque y recuperar cualquier capacidad, fortaleciéndose en el proceso; siendo estos aspectos fundamentales cuando nos referimos a entidades financieras que deben tener la capacidad de continuar brindando servicios a sus clientes, salvaguardando al sistema financiero en su conjunto y contribuyendo con la estabilidad financiera y económica de un país.

Comprendiendo estas necesidades y anticipándose al inesperado y convulsionado futuro, en 2018, el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST, por sus siglas en inglés) publicó la versión 1.1 del Marco de Ciberseguridad NIST CSF, que establece cinco funciones de alto nivel o pilares principales en el desarrollo de un programa de ciberseguridad exitoso y holístico, ayudando a las organizaciones a expresar fácilmente su gestión del riesgo de ciberseguridad a un alto nivel y posibilitando decisiones de respuesta y continuidad.



Este marco explica, mediante una fórmula muy sencilla, el concepto de resiliencia digital o ciber resiliencia, como la agregación de la ciberseguridad y de la continuidad de las operaciones de una organización.



Fuente: Instituto de Recuperación ante Desastres (DRI, por sus siglas en inglés) www.drii.org.

Partiendo de esta idea, de acuerdo con expertos, se deben aprovechar las fortalezas digitales de las organizaciones con el fin de:

- 1. Caerse menos:** adecuar las capacidades digitales de una organización para detectar y responder ante cualquier incidente que afecte sus operaciones. Para esto, se sugiere utilizar una metodología ante desastres y pensar sobre lo peor que podría pasar y así prepararse ante las consecuencias. Un ejemplo muy ilustrativo es Netflix, empresa para la cual es muy importante no caer, mientras se atienden los diversos requerimientos de 203 millones de suscriptores a nivel mundial; para lograr este objetivo, diseñaron una colección de herramientas para prepararse y responder ante posibles escenarios de caos, llamada Netflix *Simian Army*⁴.



⁴ Netflix *Simian Army*: proviene de la filosofía "Chaos Monkey", o de prepararse ante la idea de liberar un primer mono salvaje en el centro de datos para hacer desastres y masticar cables, todo mientras se sigue sirviendo a los clientes sin interrupciones y a este mono salvaje le siguió un ejército de monos, preparando a Netflix ante cualquier falla, pensando en el caos total.
³ Ciberespacio: ámbito virtual creado por medios informáticos. Ref. RAE.

2. **Resistir a la caída:** priorizar inteligentemente, esto se logra al determinar hacia dónde dirigir los esfuerzos y cómo asignar recursos limitados para minimizar el impacto. Se deben proteger las áreas que representan los mayores riesgos y para esto el marco NIST CSF propone un enfoque cibernético bastante holístico basado en riesgos, de tal forma que al priorizar en función de los riesgos se proteja lo más importante y, en consecuencia, se garantice que al caer se resistirá a esta caída (menor impacto).
3. **Levantarse más fuerte:** esta pandemia ha dejado importantes lecciones aprendidas, entre estas, reinventarse constantemente no solo para sobrevivir sino también para crecer. Parte de esta reinención es lograr hacer comunidades, unir esfuerzos entre las distintas empresas para salvaguardar su información como su principal activo y continuar protegiéndose como sector, país o sistema financiero global.

Conscientes de la importancia de la ciber resiliencia para el sector financiero, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, en 2018, publicó el estudio *Cyber-resilience: Range of practices* sobre las estrategias de ciber resiliencia adoptadas a nivel global, destacando que los esfuerzos varían en las distintas regiones o países, por lo que se hace necesaria la implementación de estrategias de ciber resiliencia que converjan globalmente y que permitan compartir experiencias, así como promover esfuerzos conjuntos a nivel del sector financiero para que sea resiliente.

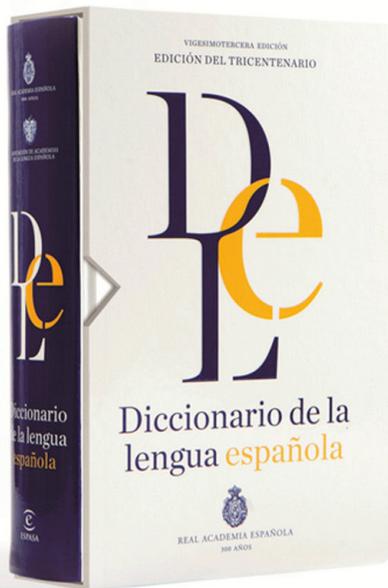
Asimismo, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, propusieron en 2020, el Reglamento sobre Resi-

liencia Operativa Digital del Sector Financiero, con el propósito de fijar requisitos uniformes sobre la seguridad de la infraestructura tecnológica y sistemas de información, que sustentan los procesos empresariales de las entidades financieras, los cuales son necesarios para lograr un elevado nivel común de ciber resiliencia.

En Guatemala, también se han realizado esfuerzos para fortalecer la capacidad de ciber resiliencia de las entidades del sector financiero, lo cual conllevó la modificación del Reglamento para la Administración del Riesgo Tecnológico (Resolución JM-104-2021), con el propósito de fortalecer la ciberseguridad en las entidades supervisadas, impulsando entre otros, el fortalecimiento de la función del Oficial de Seguridad de la Información (CISO, por sus siglas en inglés) en las entidades sujetas de su cumplimiento, así como establecer parámetros mínimos que cada entidad debe implementar en términos de ciberseguridad y continuidad; por su parte, la Superintendencia de Bancos también nombró la función de CISO y continúa desarrollando estrategias para mejorar su capacidad de ciber resiliencia y la del sistema financiero guatemalteco.

Ante el uso intensivo de tecnología, el incremento sin precedentes de los servicios tecnológicos y el apareamiento continuo de novedosas tipologías de ciberataques se evidencia que la ciber resiliencia no es una estrategia que se implementa en una sola ocasión, sino esta debe ser de alto nivel para las organizaciones, misma que debe fortalecerse continuamente, como parte del bienestar de las entidades financieras, sus clientes y el sistema financiero en su conjunto.





RAE: Novedades en la actualización 23.6 del Diccionario de la lengua española

Continuamos con trasladarles a los lectores las actualizaciones del *Diccionario de la lengua española (DEL)*. En este caso la más reciente que la Real Academia Española (RAE) publicó en su página, el 20 de diciembre de 2022, se trata de la identificada como Las novedades del *Diccionario de la lengua española (DEL)* en su actualización 23.6, la cual consiste en **3152 novedades**, entre las que no solo se encuentran nuevas incorporaciones de términos, sino también enmiendas a artículos ya existentes y supresiones. Todas ellas ya están disponibles en la página web dle.rae.es.

Han dado a conocer públicamente esta actualización el director de la RAE y presidente de la ASALE (Asociación de Academias de la Lengua Española), Santiago Muñoz Machado, y la directora del *Diccionario de la lengua española*, la académica Paz Battaner.

La actualización 23.6 pone al día la versión electrónica del *Diccionario de la lengua española* y continúa el camino hacia la 24ª edición de la obra, que se publicará en 2026, coincidiendo con el tercer centenario de la aparición del primer diccionario elaborado por la RAE, el *Diccionario de autoridades* (1726-1739).

El *Diccionario de la lengua española* incluye en su más reciente actualización novedades relativas a terminología procedente de los ámbitos siguientes:

Ámbito social

Entre ellas encontramos la adición de la palabra **edadismo**, definida como “discriminación por razón de edad, especialmente de las personas mayores o ancianas”.

Otras de las incorporaciones de este ámbito son **conspiranoico**, **micromachismo**, **ruralizar** o una nueva acepción para el término brecha como “diferencia o distancia entre situaciones, cosas o grupos de personas, especialmente por la falta de unión o cohesión”.

También se han revisado y modificado las definiciones de **discapacidad** y **racismo**.

Ámbito tecnológico

En esta versión, ya disponible en la plataforma en línea, pueden encontrarse nuevas incorporaciones relativas al ámbito tecnológico como **macrodatos**, **puntocom**, **videojugador** o las expresiones **comercio electrónico**, **minería de datos**, **obsolescencia programada** o **vida útil**.



CPA Mario Augusto Rodas Castillo

Ámbito gastronómico

Como cada año, también es reseñable el enriquecimiento de la obra con terminología procedente del mundo gastronómico. En esta actualización se suman a la obra **panetone y panetón**, así como nuevas acepciones de **sancocho**, en referencia al guiso canario, y **compango**, en alusión al conjunto de ingredientes cárnicos, ahumados o embutidos, con que se elaboran la fabada y algunos cocidos.

Ámbito de las ciencias naturales

De las ciencias naturales, se incorporan voces pertenecientes a la zoología como **dingo**, **facóquero** y **mantarraya**.

Ámbito de la medicina

En el ámbito de la medicina se incorporan voces como **cortisol**, **hiperinmune**, **lidocaína** o **monodosis**.

Otros ámbitos

Procedentes de otros ámbitos aparecen en la actualización otras palabras como **micromecenazgo**, **microplástico**, **manguito**, **cuarentañero**; las literarias **garciamarquiano** y **cortazariano**, o expresiones del habla coloquial como **copiota**, **gusa** o **habemus**.

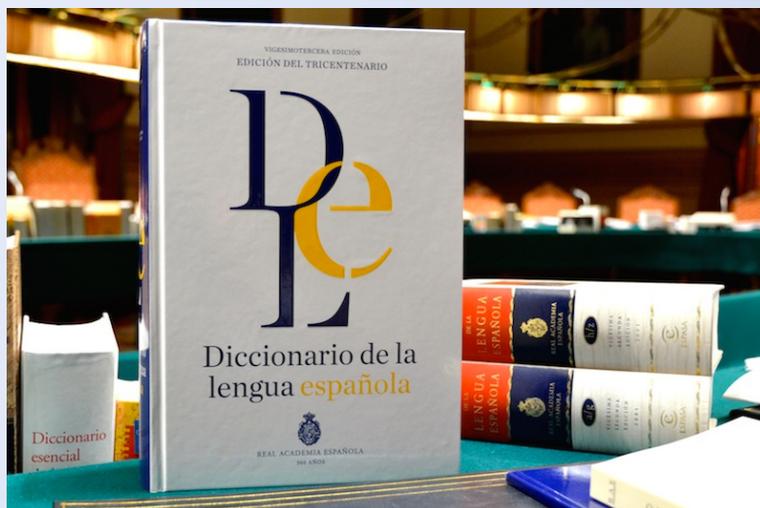
Propuestas realizadas por Javier Marías

Esta actualización incluye, asimismo, propuestas que el escritor y académico Javier Marías (1951-2022) presentó ante las comisiones en las que se articula el trabajo académico.

Destaca la adición al término **traslaticio** de la acepción “perteneciente o relativo a la traducción”, oficio que el académico madrileño ocupó profesionalmente y que fue una de sus pasiones desempeñada con maestría.

El autor de *Corazón tan blanco* propuso también la incorporación de las voces **hagioscopio** y **sobrevenido**, que también se añaden al *Diccionario de la lengua española*, en su actualización 23.6.

FUENTE: Noticias de la Real Academia Española, la RAE presenta las novedades del *Diccionario de la lengua española*, en su actualización 23.6 del 20 de diciembre de 2022, (rae.es).





ÉTICA

Revisión del código de ética para contadores que aborda la planificación fiscal y servicios relacionados

Breve reseña del documento publicado por el IESBA (*International Ethics Standards Board for Accountants*): Revisión propuesta al Código de Ética que aborda la planificación fiscal y los servicios conexos (Proposed Revisions to the Code Addressing Tax Planning and Related Services), documento publicado en inglés, en febrero de 2023, sujeto a comentarios hasta mayo de 2023.

Consejo Editorial

Con el objetivo de acercarnos a este importante documento y motivar a su lectura y análisis, presentamos una reseña de cada una de sus partes.

No queda duda del papel tan importante que desempeñan los contadores profesionales (en Guatemala contadores públicos y auditores –CPA–) a nivel mundial; por lo tanto, la conducta ética es el pilar fundamental sobre el cual debe ejercerse la profesión, puesto que, sin ello, todo esfuerzo por construir “confianza pública” se erosiona como “una construcción sin cimientos ni equilibrio” como se dice en una de las presentaciones de la publicación.

El documento contiene un amplio memorando explicativo compuesto de diez apartados y el borrador propuesto para comentarios, en este artículo se trata de reseñar sus principales elementos, haciendo la salvedad de que la traducción del inglés al español se realizó mediante el traductor

de Microsoft integrado en *Word*, por lo tanto, está sujeta a una considerable posibilidad de mejora.

Memorando explicativo

Después de una breve introducción, el documento explica las situaciones que están detrás de estas modificaciones, así, en los apartados del I al II, los aspectos que nos parecen más importantes los reseñamos a continuación:

El documento publicado por el IESBA en su sitio web, (www.ethicsboard.org) explica cómo la preocupación por el comportamiento ético ha llegado a todos los niveles internacionales; especialmente después de las revelaciones producto de las filtraciones conocidas como “*Pandora Papers*” y “*Paradise Papers*” e invita a conocer y comentar la propuesta para incluir un apartado especial para servicios relacionados con impuestos, en el código de ética para contadores profesionales.

El documento que el IESBA pone a disposición de todos los sectores interesados para comentarios, en su parte introductoria indica cómo los organismos internacionales han reaccionado a los escándalos producidos por las agresivas estrategias de minimización de impuestos en las que se han visto envueltos contadores que trabajan en una organización, en la práctica independiente, en el sector público o como firmas que prestan esos servicios a sus clientes.

Algunas de estas reacciones son las siguientes:

La OECD, (*Organization for Economic Cooperation and Development*) auspiciada por el grupo G20 lanzó el proyecto *Base Erosion and Profit Shifting* (BEPS) o precios de transferencia como lo conocemos en nuestro medio.

La entidad *World Federation of Exchanges* incluyó, entre sus métricas de medio ambiente, sociales y de gobernanza, información sobre “transparencia en impuestos” (*Tax Transparency*) para las entidades que cotizan en bolsa.

La IFAC (*International Federation of Accountants*) emitió una guía de interpretación (IFRIC 23) para compartir información sobre la rendición de cuentas y la sostenibilidad global de largo plazo.

El IASB (*International Accounting Estándar Board*) trabaja en el tema de cambios en las reglas de divulgación relacionadas con impuestos.

Como parte de esta preocupación el IESBA formó un grupo en el año 2019 para estudiar las regulaciones y la práctica profesional y analizar las implicaciones éticas que deban requerir modificaciones al Código de Ética.

En el apartado III, en el número 7, del “Memorando Explicativo” del documento divulgado, se explica el objetivo del proyecto:

“El objetivo del proyecto es desarrollar un marco basado en principios, aprovechando los principios fundamentales y el marco conceptual del Código, para guiar la conducta ética de los PAPP (*Professional Accountants in Public Practice*) y PAIB (*Professional Accountants in Bussines*) al proporcionar planificación fiscal (*Tax Planning-TP*) y servicios relacionados (servicios de TP) a los clientes, o realizar actividades de TP para organizaciones empleadoras, manteniendo así la solidez y relevancia del Código como piedra angular de la confianza pública en la profesión contable global”.

En el apartado IV, explica sobre las consultas a las partes interesadas y los eventos de consulta y discusión realizados.

En el apartado V, sobre el marco ético propuesto: consideraciones generales y esquema del marco ético propuesto,

El apartado VI. Alcance de las propuestas

Apartado VII, Aspectos significativos, alcance de los servicios abordados, papel del contador profesional en su actuación en el interés público, responsabilidades de los clientes, la administración y los encargados de la gobernanza, responsabilidades de todos los contadores profesionales, base para recomendar o asesorar de otro modo sobre un acuerdo de planificación fiscal, consideración de la recomendación o asesoramiento general de planificación fiscal, descripción de la “zona gris” de incertidumbre, aplicación del marco conceptual para navegar por la zona gris y otras circunstancias de planificación fiscal, desacuerdo con la gerencia, documentación, productos o acuerdos de planificación fiscal desarrollados por un tercero, beneficio fiscal multijurisdiccional, enmiendas y conformidades.

Apartado VIII. Análisis del impacto global de los cambios propuestos

Apartado IX. Cronograma del proyecto y fecha efectiva

Apartado X. Guía para enviar comentarios

BORRADOR PARA COMENTARIOS

Luego de estas consideraciones que constituyen las justificaciones por las que se hacen necesarias las modificaciones, el documento presenta la propuesta abordando primero las modificaciones a la sección 3 del código de ética y luego las modificaciones a la sección 2 de dicho código:



En la primera parte del borrador es una adición a la parte 3, agregando la sección 380 de la siguiente manera:

Modificaciones propuestas a la parte 3 – Contadores profesionales en la práctica pública

Propone la Sección 380 denominada “Planeación Fiscal y Servicios Relacionados”, a partir del párrafo 380.1 al 380.23, los temas tratados comprenden:

- Introducción
- Requisitos y material de aplicación
 - El papel de interés público de los contadores profesionales en relación con los servicios de planeación fiscal
 - Descripción de la planeación fiscal y servicios relacionados
- Cumplimiento de las leyes y reglamentos
 - Leyes y regulaciones contra la evasión
 - Incumplimiento de las leyes y reglamentos fiscales
- Responsabilidades de la administración y de los encargados de la gobernanza
- Responsabilidades de todos los contadores profesionales
- Base para recomendar o asesorar sobre un acuerdo de planeación fiscal
 - Consideración de la recomendación o asesoramiento general de planeación fiscal
 - Acuerdos de planeación fiscal que involucran múltiples jurisdicciones
- Circunstancias de incertidumbre
- Amenazas potenciales derivadas de la prestación de un servicio de planeación fiscal
- Comunicación de la base del acuerdo de planeación fiscal
- Desacuerdo con el cliente
- Productos o acuerdos de planeación fiscal desarrollados por un tercero
- Documentación

Propuesta de modificaciones de la Parte 2 – Contadores profesionales en los negocios

Propone agregar la sección 280, que comprende los párrafos 280.1 al 280.21 A2 de la siguiente manera:

- Introducción
- Requisitos y material de aplicación
- General
 - El papel de interés público de los contadores profesionales en relación con los servicios de planeación fiscal
 - Descripción de la planeación fiscal y actividades relacionadas
- Cumplimiento de las leyes y reglamentos
 - Leyes y regulaciones contra la evasión
 - Incumplimiento de las leyes y reglamentos fiscales

- Responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza de la organización empleadora
- Responsabilidades de todos los contadores profesionales
- Base para recomendar o asesorar de otro modo sobre un acuerdo de planeación fiscal
 - Consideración de la recomendación o asesoramiento general de planeación fiscal
 - Acuerdos de planeación fiscal que involucran múltiples jurisdicciones
- Circunstancias de incertidumbre
- Amenazas potenciales derivadas de la realización de una actividad de planeación fiscal
- Comunicación de la base del acuerdo de planeación fiscal
- Desacuerdo sobre el acuerdo de planeación fiscal
- Documentación

Segundas opiniones

Y finalmente trata brevemente de las modificaciones a la sección 321 que se refiere a segundas opiniones solicitadas al contador.

El material completo está disponible en la página de IFAC: <https://bit.ly/3EiN5mZ> y los comentarios se recibirán hasta el 18 de mayo de 2023 de acuerdo con las instrucciones contenidas en apartado X del mismo documento.





Entrevista con la inteligencia artificial

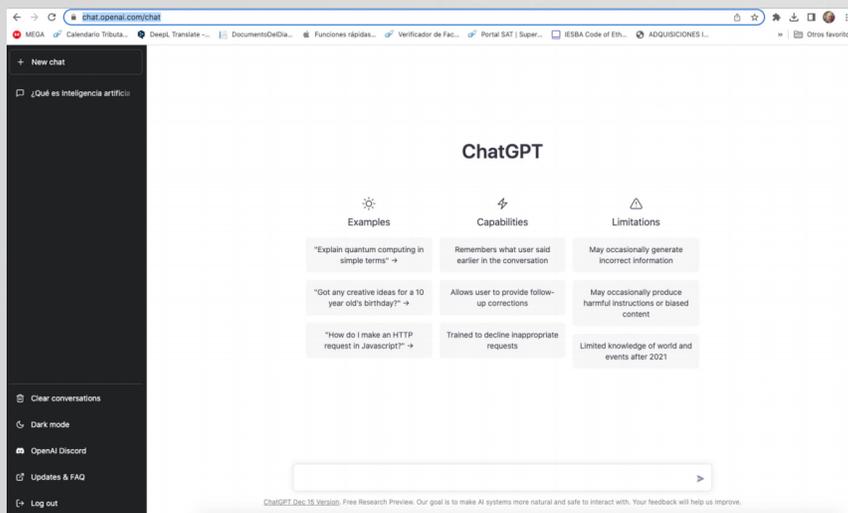
Llegó a nuestra atención, como decimos los auditores, una nueva tendencia en tecnología: La inteligencia artificial, algo de lo que se viene hablando desde hace algún tiempo, pero ahora de una aplicación en especial: ChatGPT, una aplicación en línea que permite hacer preguntas en forma natural, así que me dije a mi mismo: vamos a ver qué tan inteligente es.

Para que ustedes mismos juzguen, analicen y saquen sus conclusiones, transcribo la conversación que sostuve con dicho ente digital en forma textual, es decir incluye algunos errores que cometí al teclear las preguntas y aun así la comprendió perfectamente, o cuando escribí Cryptomonedas con "Y", posiblemente algún error en la información que proporciona, como cuando menciona la norma sobre arrendamiento financiero, no utilizar la regla de escribir las expresiones que no son en español en cursiva y que mientras que yo la trato de usted ella me trata de tú. Pero igual, ¡es asombroso como se mantiene el hilo de la conversación!

Para utilizar la aplicación es necesario registrarse y crear una cuenta, el resto muy intuitivo, en la ventana inferior se coloca una pregunta y esperar unos microsegundos por la respuesta, así se inició el diálogo:



Víctor Gaudencio Pérez Arévalo - CPA
GPConsultores



VI ¿Qué es inteligencia artificial?



La Inteligencia artificial (IA) es una rama de la informática que se dedica al estudio y desarrollo de algoritmos y sistemas capaces de realizar tareas que requieren inteligencia humana, como el reconocimiento de patrones, el aprendizaje y la toma de decisiones. La IA se basa en el procesamiento de grandes cantidades de datos y en el uso de técnica de *machine learning* (aprendizaje automático) para mejorar continuamente la precisión y eficiencia de los sistemas. Algunas aplicaciones comunes de IA incluyen el reconocimiento de voz y de imagen, el procesamiento del lenguaje natural y la simulación de conversaciones humanas.

VI ¿Qué es ChatGPT?



GPT es el acrónimo de "*Generative Pre-training Transformer*", y se refiere a un modelo de lenguaje generativo desarrollado por OpenAI. ChatGPT es una variante específica de GPT que está diseñada para generar texto en tiempo real y simular conversaciones humanas. Al igual que otros modelos de GPT, ChatGPT ha sido entrenado con grandes cantidades de texto del mundo real y

puede usarse para realizar tareas como responder preguntas, completar oraciones y generar texto coherente. Aunque ChatGPT es capaz de simular conversaciones de manera bastante convincente, es importante recordar que sigue siendo una herramienta informática y no tiene la capacidad de pensar, sentir o actuar de manera autónoma.

VI

¿Puede indicarme como está la situación de las Criptomonedas actualmente?



Lo siento, pero no puedo proporcionarte información sobre el estado actual de las criptomonedas ya que mi conocimiento se ha cortado en 2021 y no tengo acceso a internet para buscar información más reciente. Sin embargo, puedo decirte que las criptomonedas son un tipo de moneda digital descentralizada que se basa en la tecnología *blockchain*. Estas monedas se usan principalmente como medio de intercambio y su valor puede fluctuar ampliamente debido a factores como la oferta y demanda, las noticias y la adopción general. Algunas de las criptomonedas más conocidas son Bitcoin, *Ethereum* y *Litecoin*. Si necesitas más información sobre las criptomonedas, puedo intentar ayudarte con preguntas más específicas. ¿Te interesa algún tema en particular?

VI

¿Cuál era el valor de las principales monedas al 31 de diciembre 2021?



Lo siento, pero no tengo acceso a información más reciente que el año 2021 y no puedo proporcionarte el valor de las principales criptomonedas en una fecha posterior a ese año. Como he mencionado antes, el valor de las criptomonedas puede fluctuar ampliamente debido a factores como la oferta y la demanda, las noticias y la adopción general. Si necesitas conocer el valor de una criptomoneda en una fecha específica, te recomiendo buscar en fuentes de información confiables y actualizadas, como sitios web especializados en criptomonedas o aplicaciones de seguimiento del mercado.

VI

¿Cuáles son las mayores empresas operadoras de criptomonedas?



Algunas de las empresa más grandes y conocidas que operan en el mundo de las criptomonedas incluyen:

- **Coibase:** es una plataforma de intercambio de criptomonedas con sede en San Francisco que permite a los usuarios comparar, vender y almacenar criptomonedas de manera segura.
- **Binance:** es una plataforma de intercambio de criptomonedas con sede en Malta que ofrece una amplia variedad de criptomonedas y herramienta de trading avanzadas.
- **Bitmain:** es una empresa de minería de criptomonedas con sede en China que fabrica y vende equipos de minería y ofrece servicios de minería en la nube.
- **Bitfinex:** es una plataforma de intercambio de criptomonedas con sede en Hong Kong que ofrece trading de margen y herramientas de análisis avanzadas.
- **Kraken:** es una plataforma de intercambio de criptomonedas con sede San Francisco que ofrece trading de margen y una amplia variedad de criptomonedas.
- **Ripple:** es una empresa de tecnología financiera con sede en San Francisco que ofrece soluciones de pagos globales basadas en la tecnología blockchain y la criptomoneda XRP.

Este es sólo un pequeño ejemplo de las empresas que operan en el mundo de las criptomonedas. Hay muchas otras empresas grandes y pequeñas que ofrecen servicios relacionados con las criptomonedas, como carteras digitales, servicios de minería y servicios de consultoría.

VI

¿Qué impacto han tenido las criptomonedas en las finanzas?



Las criptomonedas han tenido un impacto significativo en el mundo de las finanzas desde su aparición en 2009. Aunque todavía son consideradas una forma de inversión y medio de intercambio bastante volátil y arriesgada, han ganado popularidad en los últimos años y han demostrado ser una alternativa viable a las monedas tradicionales en algunos casos. Algunos de los impactos más importantes de las criptomonedas en las finanzas son:

- **Descentralización:** las criptomonedas son descentralizadas y no están controladas por ningún gobierno o entidad financiera central, lo que las convierte en una opción atractiva para aquellos que buscan una alternativa a los sistemas financieros tradicionales.
- **Volatilidad:** el valor de las criptomonedas puede fluctuar ampliamente en un corto período de tiempo, lo que las hace arriesgadas como inversión y puede dificultar su uso como medio de intercambio.

Es importante tener en cuenta que el impacto de las criptomonedas en las finanzas sigue siendo objeto de debate y es probable que su papel y su aceptación en el mundo financiero sigan evolucionando con el tiempo.

VI

¿Existe la posibilidad de fraude con criptomonedas?



Sí, existe la posibilidad de fraude con criptomonedas. Al igual que con cualquier otro tipo de moneda o activo financiero, las criptomonedas pueden ser utilizadas para llevar a cabo actividades ilegales o fraudulentas. Algunos de los tipos de fraude más comunes en el mundo de las criptomonedas incluyen:

- **Phishing:** se trata de intentar obtener información confidencial de un usuario (como contraseñas o claves privadas) a través de correos electrónicos o sitios web falsos.
- **Estafas de inversión:** en los que se promete un alto rendimiento a cambio de invertir en criptomonedas, pero en realidad el dinero desaparece.
- **Robos de criptomonedas:** los ataques cibernéticos o la mala seguridad pueden permitir a los delincuentes acceder a las carteras digitales de criptomonedas de otras personas y robar sus monedas.
- **Falsificación de criptomonedas:** algunas personas pueden tratar de crear monedas falsas o hacer pasar monedas legítimas por falsas.

Es importante tener precaución y ser consciente de estos tipos de fraude cuando se trata con criptomonedas. Es recomendable investigar a fondo cualquier oportunidad de inversión en criptomonedas y usar carteras y plataformas de intercambio seguras y de buena reputación.

VI

Al año 2021, ¿Se han conocido fraudes importantes?



Lo siento, pero no tengo acceso a información más reciente que el año 2021 y no puedo decirte si se han conocido fraudes importantes con criptomonedas después de esa fecha. Como he mencionado antes, el riesgo de fraude existe en el mundo de las criptomonedas, y es importante tener precaución y ser consciente de ello. Si estás interesado en invertir en criptomonedas o en utilizarlas de alguna manera, te recomiendo que hagas tus propias investigaciones y tomes medidas de seguridad adecuadas para protegerte contra el fraude.

VI

¿Existen normas que se puedan aplicar al registro contable del cryptoactivo?



Sí, existen normas contables específicas para el registro de criptomonedas y otros cryptoactivos. Estas normas establecen cómo deben contabilizarse y revelarse esos activos en las finanzas de una empresa. Algunas de las normas contables más relevantes para el registro de cryptoactivos son:

- Norma Internacional de Información Financiera (IFRS) n.o 9: establece las bases para la contabilización de activos financieros y establece tres categorías: (1) activos financieros a valor razonable con cambios en ganancia y pérdidas, (2) activos financieros a coste amortizado y (3) activos financieros dispuestos para la venta. Los cryptoactivos se clasifican en la primera categoría.
- Norma internacional de Información Financiera (IFRS) n.o 16: establece las bases para la contabilización de arrendamiento y establece dos tipos de arrendamientos: arrendamientos financieros y arrendamientos operativos. Los cryptoactivos utilizados como forma de pago en un arrendamiento pueden ser considerados arrendamientos operativos.
- Norma Internacional de Información Financiera n.o 15: establece las bases para la contabilización de ingresos y establece un modelo de cinco pasos para determinar el ingreso reconocido de un contrato con un cliente. Los cryptoactivos recibidos como forma de pago por bienes o servicios pueden ser considerados como ingresos.

Es importante tener en cuenta que las normas contables pueden variar según el país y que es responsabilidad de la empresa aplicar las normas contables apropiadas a su situación específica. Si tienes dudas sobre cómo contabilizar cryptoactivos en tu empresa te recomiendo consultar con un contador especializado en normas contables.

VI

Perdone, ¿Qué organizaciones por ejemplo?



Hay varias organizaciones que ofrecen asesoramiento y recomendaciones para los auditores que trabajan con cryptoactivos y otras tecnologías emergentes. Algunas de estas organizaciones son:

- **Internacional Auditing and Assurance Standards Board (IAASB)**: es una organización internacional que establece normas y guías para la auditoría y la seguridad de la información. La IAASB ha publicado una guía sobre cómo llevar a cabo una auditoría de activos digitales, que incluyen cryptoactivos.
- **Center for Audit Quality (CAQ)**: es una organización sin ánimo de lucro que promueve la calidad en la auditoría y ofrece recursos y guías para los auditores. La CAQ ha publicado una guía sobre cómo llevar a cabo una auditoría de activos digitales que incluye cryptoactivos.
- **American Institute of Certified Public Accountants (AICPA)** es la organización de contadores públicos de Estados Unidos.

VI

Muchas gracias por su respuesta, para terminar, ¿Qué recomendación da a los auditores respecto a los cryptoactivos?



Los auditores deben tener en cuenta que el mundo de las criptomonedas y otros cryptoactivos es un área en rápida evolución y que puede presentar desafíos especiales a la hora de auditarlos. Algunas recomendaciones para los auditores que trabajan con cryptoactivos son:

- Manténgase actualizado: es importante que los auditores se mantengan al tanto de la últimas noticias y desarrollos en el mundo de las criptomonedas y otros cryptoactivos. Esto incluye conocer las normas contables y fiscales aplicables y estar atentos a los cambios en la regulación.
- Entienda el negocio: Antes de comenzar una auditoría de cryptoactivos, es importante que los auditores entiendan el negocio y el contexto en el que utilizan los cryptoactivos. Esto incluye conocer cómo se adquieren, se almacenan y se utilizan los cryptoactivos. Esto y cuáles son los riesgos y los beneficios asociados.
- Establezca el enfoque de auditoría adecuado: es importante que los auditores establezcan un enfoque de auditoría adecuado para trabajar con cryptoactivos, teniendo en cuenta los riesgos específicos y las características únicas de estos activos. Esto puede incluir la realización de pruebas específicas o la utilización de herramientas de análisis de datos.
- Trabaje con expertos: si es necesario, no dude en trabajar con expertos en cryptoactivos o en tecnología *blockchain* para obtener asesoramiento y apoyo durante el proceso de auditoría.

Es importante tener en cuenta que cada auditoría es única y que es responsabilidad del auditor establecer el enfoque de auditoría más adecuada en cada caso. Si tiene dudas sobre cómo llevar a cabo una auditoría de cryptoactivos, le recomiendo consultar con un experto o con una organización de normas profesionales.

VI

Muchas gracias por sus respuestas, el tema fue muy interesante



De nada, me alegra que hayas encontrado el tema interesante. Si tienes más preguntas sobre criptomonedas o cualquier otro tema, no dudes en preguntar. Estoy aquí para ayudarte.

<https://chat.openai.com/chat>, consultado el viernes 6 de enero 2023, extraído mediante captura de pantalla.



NOTICIAS

Eventos de capacitación Enero-marzo 2023

El Igcpa atendiendo a la importancia de los temas y el momento que la profesión vive; presenta temas que permiten casi en tiempo real, a los que por su relevancia deben ser conocidos para apoyar al gremio profesional y al público en general.

El evento remarcado en color rojo ha sido un evento gratuito para asociados del Igcpa.

Conferencia
¿Qué implica ser gerente?
JUEVES 2 FEBRERO
 18:00 HRS.

EXPOSITORES
 Lic. Walter Escobar, Lic. Mario Zamora, Mgr. José Manilla, Lic. Juan Carlos Sáy, Lic. Lourdes Hernández, Licda. Marina Ramírez, Lic. Osán Ottoniel González

Duración: 1 hora de capacitación
GRATUITO PARA TODO PÚBLICO
 WhatsApp 5182-4313 | E-mail: eventos@igcpa.gt

206 Participantes

SÁBADO 11 FEB.
 10:30 A.M.

Lección Inaugural
La Formación Universitaria Contable Postpandemia
Reto Tecnológico y Ético

Contenido:

- Los efectos de la pandemia en el entorno de formación universitaria.
- Nuevas habilidades profesionales ante un mercado cambiante.
- La necesidad de nuevas estrategias hacia una libertad responsable del ambiente formativo.

CP Carlos Castro Umaña
 Miembro de Comisión Técnica Representante de Educadores IFAC

Conferencia gratuita para todo público
 WhatsApp 5182-4313 | E-mail: eventos@igcpa.gt

169 Participantes

LA IMPORTANCIA DEL ROL DE LA MUJER en la sociedad actual
VIERNES 9 de marzo
 18:00 HRS.

EXPOSITORES:
 Licda. Zury Villatoro, Ph. D. Pamela De La Rosa, Dra. María de los Angeles de Rueda, Licda. Karla Fuentes

GRATUITO PARA TODO PÚBLICO
 WhatsApp 5182-4313 | E-mail: eventos@igcpa.gt

30 Participantes

TALLERES PRÁCTICOS DE CIERRE

LLENADO DEL ANEXO DE CONSTRUCTORAS E INMOBILIARIAS
DECLARACIÓN ANUAL DE ISR

CASOS DE ACREDITAMIENTO DE ISO, INCLUYENDO 4to. TRIMESTRE

JUEVES 26 ENERO
 DE 7:30 A 12:30 HRS.

Incluye: 4.5 horas de capacitación, pautas electrónicas y diploma de participación

66 Participantes

CIERRE EXITOSO DE UNA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Contenido:

- Revisión de papeles de trabajo
- Conclusiones del auditor previo a la emisión del informe

MIÉRCOLES 1 FEB.
 18:00 HRS.

EXPOSITORES:
 Lic. MARCO JIMÉNEZ, Lic. ALEX ESCOBAR, Lic. ALLAN ALDAMA, Lic. OSCAR GARCÍA, Lic. JOSÉ MANILLA

Incluye: 3 horas de capacitación y diploma de participación

79 Participantes

NUEVO REGLAMENTO DEL IGSS
 IMPLICACIONES LABORALES, LEGALES Y FISCALES

VIERNES 3 FEB.
 7:30 A 9:30 A.M.

EXPOSITORES:
 Lic. Federico Zúñiga, Lic. Mario Arechola

INVERSIÓN:
 Asesoría: Q140.000, Capacitación: Q200.000, Certificación: Q200.000, Total: Q540.000

Incluye: 2 horas de capacitación y diploma de participación

113 Participantes

JORNADA FISCAL

Contenido:
OBLIGACIONES DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES

Lic. Leonel Villamar
Director de ACOFI

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE FACTURA ELECTRÓNICA EN LÍNEA -FEL-
• Obligaciones de Q2,500 / Consumidor Final

Lic. Francisco Mejía
Socio de Nexia

MARTES 7 FEB.
7:30 A 10:30 A.M.

INVERSIÓN:
Asociados activos: Q150.00
Estudiantes universitarios: Q200.00
Colegiados activos: Q250.00
Público General: Q300.00

Escanea e insíbete

INSCRIBETE: Incluye: 3 horas de capacitación y diploma de participación

WhatsApp 5182-4313 | E-mail: eventos@igcpa.gt

52 Participantes

Taller LIQUIDACIÓN Y CONCILIACIÓN DEL ISR DE EMPLEADOS uso de la herramienta RetenISR

Licda. Gabriela Sarat
Socia de la Estructura-Rentel, Legal y Finanzas de Transferencia en AEFEDON Guatemala

JUEVES 16 FEB.
7:30 A 9:30 A.M.

79 Participantes

Conferencia CASOS PRÁCTICOS DE INFORMES DE AUDITORÍA Y TIPOS DE OPINIÓN

MIÉRCOLES 22 FEB.
18:00 HRS.

Expositores:
Integrantes del comité de normas de auditoría del Irgpa

Lic. Allan Aldana
Socio Manager Auditoría, ST

Lic. Oscar García
Socio Director de Rentel, Estructura

Contenido:
• Informes de auditoría (NIA 700, NIA 800)
• Informes especiales de honorarios
• Informes de entes supervisados - requerido por la SIB como una entidad de interés público
• Coligación de clientes con prestadores mayores (M-47-2022)

152 Participantes

JUEVES TÉCNICO

NORMA CONTABLE GUBERNAMENTAL No. 1 PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

JUEVES 23 FEB.
18:00 A 20:00 HRS.
Modalidad Virtual

Licda. Mayra Sola Hernández Alvarado
Coordinadora de la Dirección de Contabilidad del Estado

Dr. Francisco Giovanni Mondés Estrada
Integrante del Comité de Normas Gubernamentales - IGCPA

Lic. Alberto Robledo
Integrante del Comité de Normas Gubernamentales - IGCPA

41 Participantes

JORNADA FISCAL

Organizado por: Subeada Quetzaltenango

Modalidad presencial: Hotel Pensión Bonifaz

CONTENIDO:

LA TRIBUTACIÓN Y SU EFECTO EN LA ECONOMÍA DE LAS EMPRESAS
Dr. Percy Aguilar
Socio y Director de B+Aguiar & Asociados CPA

PLANIFICACIÓN FISCAL Y SISTEMA TRIBUTARIO VIGENTE
MSc. Edgar Roberto Sánchez
Socio de Impuestos en Soluciones Financieras Globales

VIERNES 24 FEB.
18:00 HRS.

INVERSIÓN:
Asociados activos: Q125.00
Estudiantes universitarios: Q175.00
Público General: Q200.00

23 Participantes

JORNADA CIERRE FISCAL

CONTENIDO:

Estudio de Precios de Transferencia y su Anexo
Lic. Mario Roberto Coyoy G.
Deloitte

Gastos deducibles y no deducibles
Lic. Francisco Mejía
Nexia

Declaración jurada anual del ISR / temas importantes a considerar
Lic. Oscar Chile Montoy
MGI Chile Montoy & Asociados

Informe de auditor independientes
Lic. Mario Eduardo Espinosa B.
PKF

MARTES 7 MARZO
DE 7:30 A 12:00 HRS.

Incluye: 4 horas de capacitación y diploma de participación

48 Participantes

AUDITORÍA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES
Impacto en las conclusiones del auditor

MIÉRCOLES 15 MARZO 18:00 HRS.
Modalidad Presencial Sede IGCPA
Calle Leticia Commercial Zone 4, Boma Phase 1, No. 4, Urrutia, SCA

Contenido:

- Enfoque de auditoría para evaluar las obligaciones tributarias de los contribuyentes
- Informe de auditoría según NIA 800
- Requerimientos de SAT sobre comparabilidad

Expositores:

- Lic. Jose Mancilla
Socio Asesor Consultor en Finanzas y Legal
- Lic. Oscar Garcia S.
Socio Asesor en Finanzas y Legal
- Lic. Allan Aldana
Socio Asesor en Auditoría y CF
- Lic. Mario Coyoy
Socio Asesor en Auditoría y Transparencia en Gobierno

Incluye: 3 horas de capacitación | Diploma de participación electrónica | Coffee break | Tarifa especial de parking

44 Participantes

Taller Práctico LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE ISR

Expositor:
Licda. María Andrea González
Socio de Impuestos
Colabito

VIERNES 17 MAR. 7:30 A 10:00 HRS.

INVERSIÓN:

Asociados activos:	Q150.00
Estudiantes universitarios:	Q200.00
Colegados activos:	Q250.00
Público General:	Q300.00

79 Participantes

EVENTOS DE MAS DE UNA

Jornada de Precios DE TRANSFERENCIA

9 Y 10 FEBRERO

9 de Febrero | De 18:00 a 19:30 Hrs.
Impacto en el ISR de los ajustes de Precios de Transferencia

9 de Febrero | De 19:30 a 21:00 Hrs.
¿Quiénes se encuentran obligados y operaciones recurrentes?

10 de Febrero | De 18:00 a 19:30 Hrs.
Llenado del anexo y sanciones de precios de transferencia

EXPOSITORES:

- Lic. Rubén Cuyun
Part. Guatemala
- Lic. Reil Gracia
Colabito Guatemala
- Licda. Zury Vilatoro
Gestora de Precios de Transferencia
- Lic. Marco Montemayor
Iteso
- Lic. Eduardo Nolasco
Grupo Consultor EFE
- Lic. David González
Savia Consulting

Incluye: 4.5 horas de capacitación, material electrónico y diploma de participación

38 Participantes

DIPLOMADO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS HERRAMIENTAS GERENCIALES

INICIA 21 FEBRERO

MODALIDAD VIRTUAL

- 15 sesiones
- Horario de 7:30 a 9:00 a.m.
- Días martes
- Incluye repase de cada sesión
- Conferencia de clausura presencial

INVERSIÓN:

Asociados activos:	Q 399.00
Estudiantes universitarios:	Q 899.00
Colegados activos:	Q 999.00
Público en general:	Q1,249.00
Por conferencia:	Q 100.00

VISA CUOTAS Incluye: Examen de cada sesión, diploma de participación y material electrónico (aplican restricciones)
*Hasta 5 cuotas en reservas

5% de descuento al inscribirse en Febrero

INSCRIBETE WhatsApp 5182-4313 | E-mail: eventos@igcpa.gt

49 Participantes

PROGRAMA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN LEGISLACIÓN TRIBUTARIA

INICIA 2 MARZO

3 MÓDULO EN 12 SESIONES

- Módulo 1: Introducción al Derecho Tributario
- Módulo 2: Impuestos Directos
- Módulo 3: Impuestos Indirectos

MODALIDAD VIRTUAL

- HORARIO DE 7:30 A 9:30 A.M.
- DÍAS JUEVES
- REPISE DE CADA SESIÓN

INVERSIÓN:

Asociados activos:	Q 800.00
Colegados en línea:	Q 950.00
Estudiantes universitarios:	Q 1,000.00
Público general:	Q 1,200.00
Por sesión:	Q 120.00

66 Participantes

JORNADA DE CONFERENCIAS PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS TENDENCIAS TECNOLÓGICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

21 DE MARZO
La educación superior en el año de la inteligencia artificial

22 DE MARZO
Chat GPT e inteligencia artificial

23 DE MARZO
Cambios en el rol tecnológico educativo y procesos de aprendizaje

MARZO 21, 22 Y 23 De 18:00 a 20:00 hrs.

GRATUITO PARA TODO PÚBLICO

WhatsApp 5182-4313 | E-mail: eventos@igcpa.gt

171 Participantes



XIV CONGRESO INTERAMERICANO DE EDUCADORES DEL ÁREA CONTABLE

• 5 y 6 de noviembre de 2023

ÁREAS MACRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

- Área 1. Formación integral y entorno profesional del Contador Público.
- Área 2. Modelos pedagógicos y estrategias didácticas del siglo XXI.
- Área 3. Identidad, diversidad e inclusión.

PRESENTACIÓN DE PONENCIAS



Fecha máxima de entrega: 11 de septiembre de 2023



Recepción de trabajos: ponenciasxivcieac@cic2023guatemala.com



Descarga las Reglas de Procedimiento en:
<https://cic2023guatemala.com/reglas-de-procedimiento-xiv-cieac/>

XXXV CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD

• 7, 8 y 9 de noviembre de 2023

PRESENTACIÓN DE TRABAJOS NACIONALES ÁREAS TÉCNICAS

- | | |
|----------------------------------|--|
| 1. Investigación Contable | 7. Tributación y Fiscalidad |
| 2. Normas Prácticas de Auditoría | 8. Gestión Integral de Micro, Pequeñas y Medianas Organizaciones (GIPyMOs) |
| 3. Sector Público | 9. Sistemas y TI |
| 4. Educación | 10. Control de Calidad |
| 5. Administración y Finanzas | 11. Peritaje Contable y Auditoría Forense |
| 6. Ética y Ejercicio Profesional | |

**Consulta los temas específicos de cada área, en las bases técnicas*



Fecha máxima de entrega: 25 de agosto de 2023



Recepción de trabajos: trabajostecnicos@cic2023guatemala.com



Descarga Bases en cic2023guatemala.com